



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA

**DOÑA MARIA ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL  
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**CERTIFICA:** Que el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de abril de dos mil trece, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**13.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELACIONADA CON LA  
TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LAS  
NORMAS DE BUEN GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN.**

.....  
*A continuación D. Francisco Javier del Río Romero, defiende la propuesta presentada por el Grupo Popular en fecha 8 de marzo de los corrientes, Registro de Entrada núm. 3325, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Económico, Sanidad, Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Asuntos Generales en fecha 12 de marzo de los corrientes, con el siguiente contenido:*

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

*La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Solo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, como se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar de una sociedad crítica, exigente y participativa.*

A las 11,52 horas se incorpora a la sesión el Diputado Provincial: D. Octavio Contreras Esteban (P.P.)

*Los países con mayores niveles en materia de transparencia y normas de buen gobierno cuentan con instituciones más fuertes, que favorecen el crecimiento económico y el desarrollo social. En estos países, los ciudadanos pueden juzgar mejor y con más criterio la capacidad de sus líderes y decidir en consecuencia. Permitiendo una mejor fiscalización de la actividad pública, se contribuye a la necesaria regeneración democrática, se promueve la eficiencia y eficacia del Estado y se favorece el crecimiento económico.*

*Todo ello con un triple alcance: incrementar y reforzar la transparencia en la actividad pública –que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y Entidades públicas-, reconocer y garantizar el acceso a la información –regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo-, y establecer*

las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento —lo que se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública.

En estas tres vertientes, la regulación legal sobre transparencia, acceso a la información pública y normas de buen gobierno, supondrá un importante avance, y establecerá unos estándares homologables al resto de democracias consolidadas. En definitiva, constituye un paso fundamental y necesario que se verá acompañado en el futuro con el impulso y adhesión por parte del Estado tanto a iniciativas multilaterales en este ámbito, como con la firma de los instrumentos internacionales ya existentes en esta materia.

En el ordenamiento jurídico español ya existen normas sectoriales que contienen obligaciones concretas de publicidad activa para determinados sujetos. Así, por ejemplo, en materia de contratos, subvenciones, presupuestos o actividades de altos cargos, nuestro país cuenta con un destacado nivel de transparencia. Sin embargo, esta regulación resulta insuficiente en la actualidad y no satisface las exigencias sociales y políticas del momento. Por ello, con la nueva propuesta de regulación legal se trata de avanzar y profundizar en la configuración de obligaciones de publicidad activa que, se entiende, han de vincular a un amplio número de sujetos, entre los que se encuentran todas las Administraciones Públicas.

Hay que ampliar y reforzar las obligaciones de publicidad activa en distintos ámbitos, y la nueva propuesta de regulación legal camina en este sentido. En materia de información institucional, organizativa y de planificación exige a los sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación, la publicación de información relativa a las funciones que desarrollan, la normativas que les resulta de aplicación y su estructura organizativa, además de sus instrumentos de planificación y la evaluación de su grado de cumplimiento. En materia de información de relevancia jurídica y que afecte directamente al ámbito de las relaciones entre la Administración y los ciudadanos, la Ley contiene un amplio repertorio de documentos que, al ser publicados, proporcionarán una mayor seguridad jurídica. Igualmente, en el ámbito de la información de relevancia económica, presupuestaria y estadística, se establece un amplio catálogo que debe ser accesible y entendible para los ciudadanos, dado su carácter de instrumento óptimo para el control de la gestión y utilización de los recursos públicos. También se establece la obligación de publicar toda la información que con mayor frecuencia sea objeto de una solicitud de acceso, de modo que las obligaciones de transparencia se cohonesten con los intereses de la ciudadanía.

Para canalizar la publicación de tan ingente cantidad de información y facilitar el cumplimiento de estas obligaciones de publicidad activa y, desde la perspectiva de que no se puede, por un lado, hablar de transparencia y, por otro, no poner los medios adecuados para facilitar el acceso a la información divulgada, se contempla y es necesaria la creación de un Portal de Transparencia. Las nuevas tecnologías nos permiten hoy día desarrollar herramientas de extraordinaria utilidad para el cumplimiento de las disposiciones cuyo uso permita que, a través de un único punto de acceso, el ciudadano pueda obtener toda la información disponible.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA

*Con un alcance sectorial y derivado de sendas Directivas Comunitarias, hay otras normas que contemplan el acceso a la información pública. Es el caso de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, que regula el uso privado de documentos en poder de Administraciones y Organismos del sector público. Además, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, a la vez que reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, se sitúa en un camino en el que todos queremos: la implantación de una cultura de la transparencia que impone la modernización de la Administración, la reducción de cargas burocráticas y el empleo de los medios electrónicos para facilitar la participación, la transparencia, el acceso a la información y el buen gobierno.*

*Desde la perspectiva del Derecho comparado, tanto la Unión Europea como la mayoría de sus Estados Miembros cuentan ya en sus ordenamientos jurídicos con una legislación específica que regula la transparencia y el derecho de acceso a información pública. Y como gestores públicos no podemos permanecer por más tiempo al margen.*

*El Gobierno de España, consciente de todo ello, ha trabajado en una ley que supone un avance de extraordinaria importancia. Principios meramente programáticos y sin fuerza jurídica, se incorporan a una norma con rango de Ley y pasan a informar la interpretación y aplicación de un régimen sancionados al que se encuentran sujetos todos los responsables públicos que, con independencia del Gobierno del que formen parte o de la Administración en la que presten sus servicios y, precisamente por las funciones que realizan, deben ser un modelo de ejemplaridad en su conducta.*

*Por ello, el Gobierno de España, ha presentado una iniciativa parlamentaria en forma de Proyecto de Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que ha sido sometido a información pública para tratar de hacer partícipes a los ciudadanos de esta mejora, con sus aportaciones, sugerencias y apreciaciones. Y los resultados han sido muy positivos. La página web que se ha habilitado ha recibido casi 80.000 visitas y los ciudadanos han enviado más de 3.600 sugerencias.*

*El trámite parlamentario de dicho Proyecto de Ley, cuyo plazo de Enmiendas finaliza el próximo día 12 de marzo, da oportunidad a todos los Grupos Políticos de hacer cuantas aportaciones consideren necesarias para mejorar el contenido del mismo.*

*También hay que recordar como ejemplo de interés por parte del Gobierno de España y de la mayoría de representantes públicos, los acuerdos adoptados con motivo del Debate de Política General en torno al Estado de la Nación, con el fin de adoptar cuantas medidas de regeneración democrática, fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción sean precisas para que los ciudadanos aumenten su confianza en las instituciones.*

*Es por todo ello, por lo que se someten al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes acuerdos:*

*1º.- La Diputación provincial de Guadalajara, al amparo de la futura Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se compromete a la creación y desarrollo de un Portal de Transparencia Provincial cuyos contenidos serán publicados en la página web de la Diputación, así como a la creación de una Comisión Especial de Transparencia Provincial, compuesta por todos los Grupos Políticos. Los contenidos de este Portal de Transparencia Provincial serán los siguientes:*

#### **A) INFORMACIÓN SOBRE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL**

*1º.- Información sobre los cargos electos y el personal de la Diputación:*

- *Se especificarán datos biográficos del Presidente/a y de los Diputados/as.*
- *Se especificarán las direcciones electrónicas del Presidente/a y de los Diputados/as.*
- *Se publicará información acerca de las retribuciones del Presidente/a y de los Diputados/as.*
- *Se publicará la relación de cargos/puestos de confianza de la Diputación y el importe individual o colectivo de sus retribuciones.*
- *Se publicará de forma completa la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Diputación.*
- *Será pública la agenda de actividades y visitas de Altos Cargos y Diputados.*
- *Se publicará información sobre los procesos selectivos de personal que realice la Diputación provincial (bases, órganos de selección, composición de los Tribunales u órganos de Selección, listas de admitidos y excluidos, etc...).*

*2º.- Información sobre la organización y el patrimonio de la Diputación:*

- *Se especificarán los diferentes Órganos de Gobierno y sus funciones.*
- *Se especificarán los datos básicos de los Consorcios y otras Entidades en las que participe la Diputación, así como enlaces a las webs de los mismos.*
- *Se publicará de forma completa la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) o Plantillas de personal de los Consorcios.*



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA

- *Se publicará la relación de Inmuebles (oficinas, locales, etc), tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos a la Diputación.*
- *Se publicará el número de vehículos oficiales (propios o alquilados) adscritos a la Diputación.*
- *Se publicará la relación de bienes muebles de valor histórico-artístico y/o los de alto valor económico de la Diputación.*
- *Se publicará el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación.*
- *Se publicará el organigrama de los diferentes servicios de la Diputación y el contenido de los mismos.*
- *Se publicará la relación de entidades de la provincia con indicación de los datos más relevantes de cada una de ellas.*

3º.- *Información sobre normas e instituciones provinciales: se ofrecerá información sobre los siguientes aspectos:*

- *Órdenes del día de los Plenos provinciales*
- *Actas de los Plenos provinciales*
- *Acuerdos de los Plenos provinciales*
- *Acuerdos de las Juntas de Gobierno*
- *Existirá y se publicará un "Código ético o de buen gobierno" de la Diputación (preferentemente adaptado al Código de buen gobierno local aprobado por unanimidad de los grupos políticos en la FEMP)*
- *Se publicarán y mantendrán actualizados las Ordenanzas y Reglamentos propios.*

**B) RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD**

1º.- *Información y atención al ciudadano:*

- *Se publicarán los horarios y precios de los establecimientos deportivos y otros espacios públicos abiertos a la ciudadanía.*
- *Se podrá ver el mapa de la propia Web de la Diputación.*
- *Se informará en la Web sobre la previsión del estado de las carreteras provinciales y el mapa de carreteras y accesos municipales.*
- *Se informará en la Web sobre actuaciones en materia de formación y empleo que ponga en marcha la Diputación provincial, así como sobre actuaciones y programas en materia de atención social.*
- *Existirán encuentros digitales con la Corporación en la Web provincial.*

**C) TRANSPARENCIA ECONOMICO-FINANCIERA**

*1º.- Información contable y presupuestaria:*

- *Se publicarán los Presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información sobre su estado de ejecución.*
- *Se publicarán las Cuentas Anuales que deban rendirse y los informes de auditoria de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que se emitan.*
- *Se publicarán las alegaciones formuladas a los Presupuestos en el periodo de información pública.*
- *Se publicarán las alegaciones formuladas a la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo en el periodo de información pública.*
- *Se publicarán las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno.*
- *Se publicarán los siguientes indicadores financieros y presupuestarios: Superávit (o déficit) por habitante (Resultado presupuestario ajustado/Nº habitantes) y Autonomía Fiscal (Derechos reconocidos netos de ingresos tributarios/Derechos reconocidos netos totales)*

*2º.- Transparencia en los ingresos y en los gastos:*

*Se difundirán los siguientes indicadores, relacionados con los ingresos y gastos de la Corporación:*

- *Ingresos fiscales por habitante.*
- *Gasto por habitante.*
- *Inversión total de los diferentes planes y actuaciones de la Diputación provincial.*
- *Periodo medio de pago.*
- *Periodo medio de cobro.*

*3º.- Transparencia en las deudas municipales:*

- *Se publicará el importe de la deuda pública.*
- *Se facilitarán datos acerca de la evolución de la deuda en comparación con ejercicios anteriores.*
- *Se divulgarán los indicadores de endeudamiento por habitante y endeudamiento relativo.*

**D) TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

*1º.- Procedimientos de contratación de servicios:*

- *Se informará sobre la composición, forma de designación y convocatorias de las Mesas de Contratación.*
- *Se publicarán las Actas de las Mesas de Contratación.*

*2º.- Relaciones y operaciones con proveedores y contratistas:*

- *Se publicará la lista y/o la cuantía de las operaciones con los proveedores más importantes de la Diputación.*
- *Se publicará la lista y/o la cuantía de operaciones con los adjudicatarios y contratistas más importantes de la Diputación.*

**E) TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE SERVICIOS Y APOYO A LOS MUNICIPIOS**



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA

1º.- Planes provinciales

- Se publicarán los diferentes servicios y actuaciones de la Diputación que supongan apoyo a los municipios.
- Se publicará información precisa sobre el Plan provincial de Obras y Servicios, así como la relación anual de municipios receptores de dichas obras y servicios.
- Se publicará información relativa a la ejecución de las obras en las carreteras de la Red Provincial.
- Se publicará información relacionada con otros planes provinciales, como por ejemplo la ejecución de caminos rurales.

2º.- Gestión Tributaria

- Se publicará un catálogo de los Servicios en materia de Gestión Tributaria que puedan solicitar los municipios.

3º.- Asistencia y Cooperación jurídica, económica y urbanística

- Se publicará un catálogo de los Servicios en materia de Asistencia al Municipio en sus diferentes vertientes, jurídica, económica y urbanística, así como en cualesquiera otras que se pudieran establecer.

4º.- Centros Comarcales

- Se publicará información de los diferentes servicios que desde los Centros Comarcales se prestan a los municipios y pueden ser solicitados por los mismos.
- Se publicará información precisa de los servicios realizados por estos centros.

F) INDICADORES NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA

1º.- Planificación y organización de la Diputación provincial:

- Se publicarán los Planes y Programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

-Se publicará un organigrama actualizado que permite identificar a los responsables de los diferentes órganos.

2º.- Contratos, convenios y subvenciones:

- Se publicarán todos los contratos formalizados, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad de los adjudicatarios.
- Se publicarán las modificaciones de los contratos formalizados.
- Se publicarán anualmente los contratos menores formalizados, al menos de forma agregada (Nº de contratos e importe global).

- Se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
- Se publicará la relación de convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, objeto y, en su caso, obligaciones económicas convenidas.
- Se publicarán las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

3º.- *Altos cargos de la Diputación y Entidades participantes:*

- Se publicarán las retribuciones percibidas por los Altos Cargos de la Diputación y los máximos responsables de las Entidades participadas por la misma.
- Se harán públicas las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono de los cargos.
- Será público el Registro de Intereses de Actividades y de Bienes de los Altos cargos de la Diputación.
- Se publicarán las resoluciones dictadas por la oficina de Buen Gobierno y Conflictos de Interés (u órgano análogo) sobre la compatibilidad de las actividades privadas a realizar por los cargos.

Constan en acta las intervenciones de los grupos políticos.

.....

13.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELACIONADA CON LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LAS NORMAS DE BUEN GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN.

Sometido a votación por la Presidencia la propuesta presentada por el Grupo Popular con la propuesta transaccional formulada por el Portavoz de I.U. de quitar la parte expositiva de la propuesta, el Pleno de la Corporación por catorce (14) votos a favor del Grupo Popular y del Grupo I.U. y diez (10) abstenciones del Grupo Socialista, Diputados: D<sup>a</sup>. María Antonia Pérez León; D<sup>a</sup>. Ana Isabel Fabián Martínez; D<sup>a</sup>. Rosario Galán Pina; D. Julio García Moreno; D<sup>a</sup>. Yolanda Lozano Galán; D. Jaime Muñoz Pérez; D<sup>a</sup>. María Covadonga Pastrana Adriano; D. Francisco Pérez Torrecilla, D. Francisco Lorenzo Benito y D<sup>a</sup> Elena de la Cruz Martín; acuerda:

Aprobar la propuesta relacionada con la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno de la Diputación, quedando redactada en los términos siguientes:

1º.- La Diputación provincial de Guadalajara, al amparo de la futura Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se compromete a la creación y desarrollo de un Portal de Transparencia Provincial cuyos contenidos serán publicados en la página web de la Diputación, así como a la creación de una Comisión Especial de Transparencia Provincial, compuesta por todos los Grupos Políticos. Los contenidos de este Portal de Transparencia Provincial serán los siguientes:



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA

A) INFORMACIÓN SOBRE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL

1º.- Información sobre los cargos electos y el personal de la Diputación:

- Se especificarán datos biográficos del Presidente/a y de los Diputados/as.
- Se especificarán las direcciones electrónicas del Presidente/a y de los Diputados/as.
- Se publicará información acerca de las retribuciones del Presidente/a y de los Diputados/as.
- Se publicará la relación de cargos/puestos de confianza de la Diputación y el importe individual o colectivo de sus retribuciones.
- Se publicará de forma completa la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Diputación.
- Será pública la agenda de actividades y visitas de Altos Cargos y Diputados.
- Se publicará información sobre los procesos selectivos de personal que realice la Diputación provincial (bases, órganos de selección, composición de los Tribunales u órganos de Selección, listas de admitidos y excluidos, etc...).

2º.- Información sobre la organización y el patrimonio de la Diputación:

- Se especificarán los diferentes Órganos de Gobierno y sus funciones.
- Se especificarán los datos básicos de los Consorcios y otras Entidades en las que participe la Diputación, así como enlaces a las webs de los mismos.
- Se publicará de forma completa la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) o Plantillas de personal de los Consorcios.
- Se publicará la relación de Inmuebles (oficinas, locales, etc), tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos a la Diputación.
- Se publicará el número de vehículos oficiales (propios o alquilados) adscritos a la Diputación.
- Se publicará la relación de bienes muebles de valor histórico-artístico y/o los de alto valor económico de la Diputación.

- Se publicará el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación.

- Se publicará el organigrama de los diferentes servicios de la Diputación y el contenido de los mismos.

- Se publicará la relación de entidades de la provincia con indicación de los datos más relevantes de cada una de ellas.

3º.- Información sobre normas e instituciones provinciales: se ofrecerá información sobre los siguientes aspectos:

- Órdenes del día de los Plenos provinciales
- Actas de los Plenos provinciales
- Acuerdos de los Plenos provinciales
- Acuerdos de las Juntas de Gobierno
- Existirá y se publicará un "Código ético o de buen gobierno" de la Diputación (preferentemente adaptado al Código de buen gobierno local aprobado por unanimidad de los grupos políticos en la FEMP)
- Se publicarán y mantendrán actualizados las Ordenanzas y Reglamentos propios.

## B) RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD

1º.- Información y atención al ciudadano:

- Se publicarán los horarios y precios de los establecimientos deportivos y otros espacios públicos abiertos a la ciudadanía.
- Se podrá ver el mapa de la propia Web de la Diputación.
- Se informará en la Web sobre la previsión del estado de las carreteras provinciales y el mapa de carreteras y accesos municipales.
- Se informará en la Web sobre actuaciones en materia de formación y empleo que ponga en marcha la Diputación provincial, así como sobre actuaciones y programas en materia de atención social.
- Existirán encuentros digitales con la Corporación en la Web provincial.

## C) TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

1º.- Información contable y presupuestaria:

- Se publicarán los Presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información sobre su estado de ejecución.
- Se publicarán las Cuentas Anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que se emitan.
- Se publicarán las alegaciones formuladas a los Presupuestos en el periodo de información pública.
- Se publicarán las alegaciones formuladas a la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo en el periodo de información pública.
- Se publicarán las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA

- Se publicarán los siguientes indicadores financieros y presupuestarios: Superávit (o déficit) por habitante (Resultado presupuestario ajustado/Nº habitantes) y Autonomía Fiscal (Derechos reconocidos netos de ingresos tributarios/Derechos reconocidos netos totales)

2º.- Transparencia en los ingresos y en los gastos:

Se difundirán los siguientes indicadores, relacionados con los ingresos y gastos de la Corporación:

- Ingresos fiscales por habitante.
- Gasto por habitante.
- Inversión total de los diferentes planes y actuaciones de la Diputación provincial.
- Periodo medio de pago.
- Periodo medio de cobro.

3º.- Transparencia en las deudas municipales:

- Se publicará el importe de la deuda pública.
- Se facilitarán datos acerca de la evolución de la deuda en comparación con ejercicios anteriores.
- Se divulgarán los indicadores de endeudamiento por habitante y endeudamiento relativo.

D) TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1º.- Procedimientos de contratación de servicios:

- Se informará sobre la composición, forma de designación y convocatorias de las Mesas de Contratación.
- Se publicarán las Actas de las Mesas de Contratación.

2º.- Relaciones y operaciones con proveedores y contratistas:

- Se publicará la lista y/o la cuantía de las operaciones con los proveedores más importantes de la Diputación.
- Se publicará la lista y/o la cuantía de operaciones con los adjudicatarios y contratistas más importantes de la Diputación.

E) TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE SERVICIOS Y APOYO A LOS MUNICIPIOS

1º.- Planes provinciales

- Se publicarán los diferentes servicios y actuaciones de la Diputación que supongan apoyo a los municipios.
- Se publicará información precisa sobre el Plan provincial de Obras y Servicios, así como la relación anual de municipios receptores de dichas obras y servicios.
- Se publicará información relativa a la ejecución de las obras en las carreteras de la Red Provincial.
- Se publicará información relacionada con otros planes provinciales, como por ejemplo la ejecución de caminos rurales.

2º.- Gestión Tributaria

- Se publicará un catálogo de los Servicios en materia de Gestión Tributaria que puedan solicitar los municipios.

3º.- Asistencia y Cooperación jurídica, económica y urbanística

- Se publicará un catálogo de los Servicios en materia de Asistencia al Municipio en sus diferentes vertientes, jurídica, económica y urbanística, así como en cualesquiera otras que se pudieran establecer.

4º.- Centros Comarcales

- Se publicará información de los diferentes servicios que desde los Centros Comarcales se prestan a los municipios y pueden ser solicitados por los mismos.
- Se publicará información precisa de los servicios realizados por estos centros.

## F) INDICADORES NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA

1º.- Planificación y organización de la Diputación provincial:

- Se publicarán los Planes y Programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

-Se publicará un organigrama actualizado que permite identificar a los responsables de los diferentes órganos.

2º.- Contratos, convenios y subvenciones:

- Se publicarán todos los contratos formalizados, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad de los adjudicatarios.
- Se publicarán las modificaciones de los contratos formalizados.
- Se publicarán anualmente los contratos menores formalizados, al menos de forma agregada (Nº de contratos e importe global).
- Se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
- Se publicará la relación de convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, objeto y, en su caso, obligaciones económicas convenidas.
- Se publicarán las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

3º.- Altos cargos de la Diputación y Entidades participantes:

- Se publicarán las retribuciones percibidas por los Altos Cargos de la Diputación y los máximos responsables de las Entidades participadas por la misma.
- Se harán públicas las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono de los cargos.



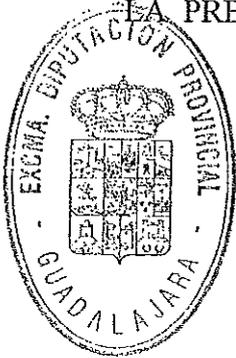
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
GUADALAJARA

- Será público el Registro de Intereses de Actividades y de Bienes de los Altos cargos de la Diputación.
- Se publicarán las resoluciones dictadas por la oficina de Buen Gobierno y Conflictos de Interés (u órgano análogo) sobre la compatibilidad de las actividades privadas a realizar por los cargos.

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del Vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación y sellada con el de la misma, en Guadalajara a veintinueve de abril de dos mil trece.

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA



10

10